

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00474-00

CLASE: DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE

DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR CUBILLOS ACERO

DEMANDADO: DIEGO ARIEL RIOS LIBERATO

Revisada la precedente solicitud de entrega del inmueble arrendado por incumplimiento de acuerdo conciliatorio, solicitada por la conciliador en equidad, a favor de, ANDREA DEL PILAR CUBILLOS ACERO, y como quiera que las misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 66, 69, 108 y 109 de la ley 446 de 1998, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de entrega a favor de ANDREA DEL PILAR CUBILLOS ACERO., solicitada por la conciliadora del centro de Arbitraje y Conciliación de la Lonja de Bogotá.

SEGUNDO: En consecuencia, para la práctica de la diligencia, comisionese con amplias facultades al señor Alcalde Local de la zona respectiva, al Inspector de Policía, al Consejo de Justicia, a los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Juzgados Civiles Municipales de Medidas Cautelares, Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá.

TERCERO: Por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a Alcalde Local de la zona respectiva, al Inspector de Policía, al Consejo de Justicia, a los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Juzgados Civiles Municipales de Medidas Cautelares, Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, practique la correspondiente diligencia de entrega. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio

estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Adjúntese copia del acta de conciliación en equidad, copia del acta de incumplimiento, solicitud de entrega y copia de la presente decisión.

Adviértasele al comisionado que deberá hacer entrega del inmueble ubicado en la CALLE 62 A SUR NUMERO 73 C- 21 TORRE 2 APARTAMENTO 105 de Bogotá.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. L. Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez